

TRIBUNA

Por Francesc Homs i Molist*

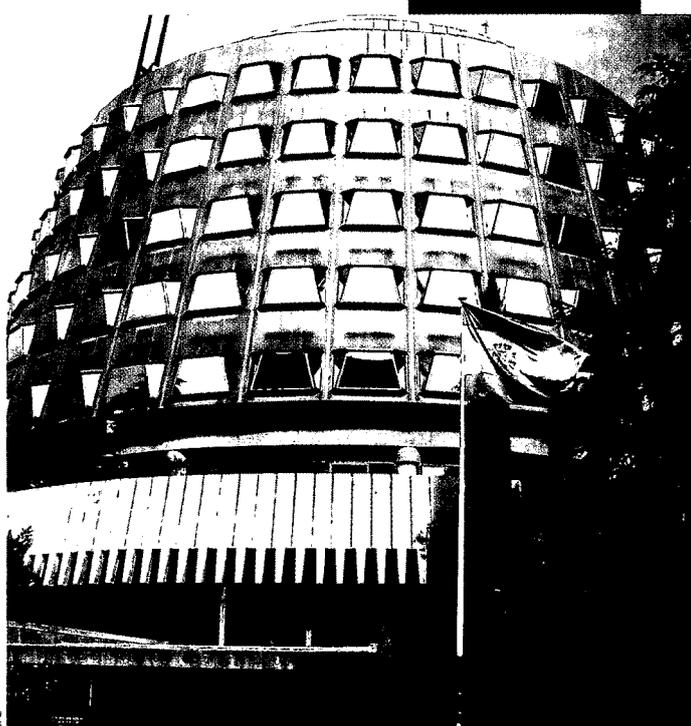


¡Es la Constitución!

It's the economy, stupid" es una frase de James Carville que hizo fortuna en la campaña que en 1992 impulsó a Bill Clinton a la Casa Blanca. Con esta contundencia consiguió fijar la atención donde debía, el terreno incierto de la economía y sobre las cuestiones más relacionadas con la vida cotidiana de los ciudadanos. Y acertó. Acertó porque la apuesta tenía base y sentido. Los americanos vivían los éxitos de Bush padre en la política exterior con la sensación contrastada de que nadie se ocupaba de sus problemas reales. En el debate sobre el Estatut, algo parecido podríamos decir, lógicamente cambiando los términos. En vez de "economía", aunque igual a algunos les vendría bien, nos deberíamos fijar en la "Constitución". Y particularmente en su texto original, y no en el contenido que muchos le quieren dar sin tenerlo.

El Tribunal Constitucional debería releer uno por uno los artículos del Título Octavo de la Carta Magna. Igual hace tiempo que sus miembros no lo hacen. Y para darle el contenido más apropiado, también les iría bien repasar los diarios de sesiones del proceso constituyente. Así podrían dilucidar con mucha más precisión cuál era la voluntad del legislador en el momento de pactar y escribir los distintos artículos que han dado lugar al período de democracia y paz más estable de la historia del Estado español. Les iría bien a ellos, y nos iría bien a todos.

De haberlo hecho, la reacción más lógica del Tribunal Constitucional hubiera sido no aceptar a trámite los diferentes recursos, o al menos limitarse a analizar sólo aquellos elementos que pudieran tener un carácter de estricta y concreta contra-



dicción legal. La entrada del Tribunal en el análisis global y político del Estatuto catalán tiene el riesgo de limitar injustificadamente la expresión de la democracia constitucional, que quiere decir de la negociación, la transacción y el pacto político. Y esto dista mucho del modelo abierto de la Constitución, que de forma expresa da margen para la negociación y el pacto. Además, la fase estatutaria en el Tribunal Constitucional ha representado el alargamiento injustificado de un debate político que debería haber concluido con la ratificación democrática del referéndum, tal y como está previsto en la propia Constitución.

Pero ésta no ha sido la decisión, ni siquiera la reflexión que se ha hecho desde las instancias políticas del Estado. Con todo, ha habido voces de reconocido prestigio que sí han advertido del peligroso terreno en el

que entraba el Tribunal Constitucional analizando el conjunto del Estatuto. Es, por ejemplo, el caso del Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla, Dr. Javier Pérez Royo, que en un artículo publicado en *El País* hace casi dos años afirmaba abiertamente que "el control de constitucionalidad de los estatutos no tiene base constitucional", y añadía: "el Tribunal Constitucional no debería dejarse arrastrar a un terreno que no puede ser el terreno de la jurisdicción constitucional (...). La definición de la estructura del Estado es el ámbito de la política y no de la jurisdicción. Si esto se olvida, el resultado es el rosario de la aurora en el interior del órgano jurisdiccional".

Lamentablemente, sin embargo, la discusión fundamental del Tribunal Constitucional más partidista y menos neutral de la historia del constitucionalismo español y europeo, nada tiene que ver con las previsiones constitucionales. La trifulca en el seno del Tribunal responde básicamente a cómo se instrumentaliza la paralización del Estatut: con una sentencia interpretativa o directamente anulatoria. En el primer caso los socialistas salen victoriosos. En el segundo, los ganadores son los populares. Pero a nadie parece importarles cómo queda el marco constitucional, cómo queda la convivencia en el seno del Estado español y, mucho menos, cómo queda Cataluña después de todo este monumental despropósito. No será porque no se habrá advertido. ●

La trifulca en el Constitucional responde a cómo se instrumentaliza la paralización del Estatut: con una sentencia interpretativa o directamente anulatoria. En el primer caso los socialistas salen victoriosos. En el segundo, los ganadores son los populares

*Diputado al Parlament por CiU.